

Cuestiones vinculadas con el análisis e interpretación de la información contable ajustada por inflación

Gustavo R. Rondi - María del Carmen Casal -
Marcelo J. Galante - Melisa Gómez - Valeria Giai Levra (*)

La idea del presente artículo es analizar, entre otros, la generación del impacto que trajo aparejado la reanudación del ajuste por inflación en los saldos del patrimonio neto y su incidencia en decisiones relativas a distribuciones de dividendos y al estado de flujo de efectivo ajustado por inflación, desarrollando sobre este último cuáles son las cuestiones sobre la complejidad de su preparación que han llevado a que las normas contables profesionales argentinas admitieran una presentación simplificada.

I. Introducción: la información contable como base para la toma de decisiones

En toda organización, sin importar su tamaño o actividad, siempre se requerirá de información para la toma de decisiones, el control y el análisis de gestión. Administradores, propietarios, clientes, proveedores, competidores, trabajadores, y otros actores de la sociedad que interactúan con la organización, van a requerir información de la misma y la obtendrán a través de los informes generados por los distintos sistemas de información con los que cuenta el ente. Uno de ellos es el sistema de información contable, siendo los estados contables uno de sus principales productos.

Los estados contables brindan información objetiva sobre el patrimonio de un ente a una fecha determinada, y sobre la evolución generada en ese patrimonio a lo largo del o los períodos que abarcan. En

este sentido Lazzati (2014) afirma que: “El objetivo de los estados contables es brindar a sus usuarios información objetiva sobre la riqueza actual de la empresa y su evolución habida durante el último período (o últimos), con la finalidad de que ellos puedan tomar debidamente las decisiones que les competen” (p. 231).

La información contenida en los estados contables será empleada, entre otros usos, para evaluar la gestión de los administradores y el rendimiento de la inversión, predecir los resultados futuros, comparar el desempeño del ente emisor con el de otros, tomar decisiones societarias sobre distribución de dividendos y cálculo de remuneraciones de los órganos de administración, y como base para determinaciones impositivas, entre otras cuestiones.

En nuestro país, reconocemos a lo largo de las últimas décadas, procesos de inflación de mayor o menor envergadura. La inflación es lamentablemente y sin dudas una característica casi constante de nuestra economía, que no puede ser soslayada a la

(*) Grupo Investigaciones Contables, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Nacional de Mar del Plata.

hora de elaborar y emitir información contable, si deseamos que la misma sea de utilidad. Menos aún podremos dejar de lado este contexto al momento de analizar la información contable y proceder a tomar decisiones a partir de ella.

La falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados contables afecta las comparaciones y acumulaciones de mediciones que están expresadas en moneda de diversos momentos. De tal forma, afecta, entre otras cuestiones: a) las comparaciones de mediciones de diversos momentos que se realizan para determinar resultados por tenencia o entre ingresos y costos relacionados; b) las acumulaciones de aportes y retiros de los propietarios, de resultados acumulados, de mediciones contables basadas en el costo histórico, de ingresos y gastos de un período, y otras. Por otra parte, la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación origina la omisión del reconocimiento del resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda sobre los activos y pasivos expuestos a dichos cambios, como la tenencia de moneda nacional y créditos y deudas en dicha moneda.

En el presente trabajo presentaremos una síntesis de los aspectos normativos en Argentina referidos a la reexpresión de la información contable por cambios en el poder adquisitivo de la moneda y del proceso de corrección establecido por la Resolución Técnica (RT) N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Luego abordaremos aspectos vinculados con el análisis e interpretación de la información contable ajustada por inflación, en lo referente al significado y tratamiento del resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM), al impacto de la reanudación del ajuste por inflación en los saldos del patrimonio neto y su incidencia en decisiones relativas a distribuciones de dividendos, y al estado de flujo de efectivo ajustado de inflación, desarrollando asimismo con respecto a este estado cuestiones sobre la complejidad de su preparación que han llevado a que las

normas contables profesionales argentinas admitan una presentación simplificada.

II. Situación normativa en nuestro país en relación con el ajuste por inflación contable

La ley 19.550 General de Sociedades (T. O. 1984) establece en su art. 62 *in fine*, que los estados contables correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios dentro de un mismo ejercicio deberán confeccionarse en moneda constante.

La RT 16 de la FACPCE define el modelo contable que debe aplicarse a los fines de medir el patrimonio de un ente y reconocer resultados. Dicho modelo establece una unidad de medida homogénea para elaborar información contable, aclarando en su apart. 6. “Modelos contables”, acáp. 6.1., que “Los estados contables deben expresarse en moneda homogénea, de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. En un contexto de estabilidad monetaria, como moneda homogénea se utilizará la moneda nominal”.

A su vez, las RT 17 (Normas contables profesionales; desarrollo de cuestiones de aplicación general) y RT 41 (Normas contables profesionales; desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos), prescriben que en un contexto de inflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden, debiéndose aplicar las normas contenidas en la RT 6 (Estados contables en moneda homogénea), y enumeran las características del entorno económico de un país, que definen un contexto de inflación:

a) La tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el índice de precios internos al por mayor, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, alcanza o sobrepasa el 100%. Esta pauta cuantitativa es indicador clave y condición necesaria para reexpresar los estados contables por inflación de acuerdo con lo establecido por la Interpretación 8 de la FACPCE.

b) Corrección generalizada de los precios y/o de los salarios.

c) Los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo.

d) La brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera, es muy relevante, y

e) La población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable.

El 29/09/2018 la FACPCE aprobó la res. de Junta de Gobierno 539/2018, la cual expresaba en sus considerandos, entre otras cuestiones, que: a) la tasa acumulada de inflación en los últimos 3 años había superado el 100%, medida en las diferentes combinaciones posibles de índices disponibles y, entre otros, con el IPIM; b) era altamente probable que la tasa acumulada trianual superara dicho parámetro en lo que resta del año 2018; c) se estaban cumpliendo los factores cualitativos mencionados precedentemente. Por todo esto, la norma dispuso la aplicación del ajuste por inflación para la preparación de los estados contables correspondientes a períodos contables (anuales o intermedios) con cierres a partir del 01/07/2018 (inclusive).

En caso de entes que apliquen Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se deriva en la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 29. Para ampliar al respecto, remitimos al artículo de Casinelli (2020) quien desarrolla ciertas particularidades derivadas de la aplicación de la normativa internacional, que exceden el propósito del presente trabajo.

III. Procedimiento de reexpresión previsto en la RT 6

El proceso de reexpresión definido por la RT 6 aplica sobre los rubros que no se encuentren expresados en moneda homogénea de cierre de ejercicio, a los fines de

ajustar todas las partidas a dicha moneda. En primer lugar, se debe anticuar la partida a reexpresar, esto es, se debe definir la fecha a la cual se encuentra expresada la misma. Y luego se procede a ajustarla por aplicación de un coeficiente de ajuste que vincula el índice del mes al cual homogeneizamos las partidas (fecha de cierre del período) con el índice del mes en el cual se encuentra expresada la partida a ajustar. Así por ejemplo si deseamos ajustar el costo de un rodado adquirido en el mes de Junio 2020, a la fecha de cierre de ejercicio (Diciembre 2020), se deberá multiplicar dicho costo por un coeficiente formado por el índice del mes de Diciembre 2020 (cierre de ejercicio) sobre el índice correspondiente al mes de Junio 2020. El registro contable de la reexpresión de las partidas que deben expresarse en moneda de la fecha de los estados contables tiene como contrapartida a la denominada Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM).

Sin embargo, el RECPAM no está generado por el ajuste de las partidas que deben reexpresarse, sino por la exposición de rubros ya expresados en moneda de cierre, que no deben reexpresarse, a los cambios en poder adquisitivo de la moneda. De tal forma, mantener activos monetarios expuestos a inflación generan una pérdida de poder adquisitivo de los mismos, ya que con el mismo valor nominal de ese activo podremos adquirir menos bienes. Lo contrario se produce en contextos de deflación, generándose una ganancia, atento a que como consecuencia de la baja generalizada de precios que supone un contexto deflacionario, con el mismo valor nominal de activos se podrán adquirir mayor cantidad de bienes.

Por el contrario, mantener pasivos monetarios expuestos a la inflación genera una ganancia, y pérdida en contextos deflacionarios. La tenencia de un pasivo monetario implica una ganancia en contextos de inflación, ya que, si bien la cantidad nominal de moneda a entregar para su cancelación se mantiene, el sacrificio para obtener la moneda nacional necesaria para abonarlo será menor. Se necesitarán menos pesos en tér-

minos de moneda de homogénea que los que se requerirían en el momento presente.

Tal como hemos expresado, los estados contables deben presentarse en moneda homogénea y ello alcanza también a la información comparativa. La misma deberá reexpresarse a la fecha de cierre del ejercicio corriente, lo que permitirá efectuar comparaciones y análisis en base a una misma unidad de medida.

IV. Aspectos vinculados con el análisis e interpretación de la información contable ajustada por inflación

Analizamos a continuación algunas situaciones referidas al análisis e interpretación de la información contable ajustada por inflación:

a) Significado y tratamiento del RECPAM generado por rubros monetarios expuestos.

Ya comentamos que el resultado por cambios en poder adquisitivo de la moneda se genera por la exposición de rubros ya expresados en moneda de cierre (generalmente denominados monetarios) expuestos a la inflación o deflación.

En nuestro país, nos encontramos habitualmente en contextos inflacionarios de mayor o menor envergadura y el importe y signo del RECPAM neto estará en relación directa con la estructura financiera del ente, más precisamente con la combinación de activos y pasivos monetarios (capital monetario neto) expuestos a la inflación a lo largo del período considerado. Si bien es claro que el RECPAM es un resultado que refleja las consecuencias del impacto de la inflación en estos rubros, en determinadas oportunidades no es de sencilla interpretación por parte de los usuarios.

El cambio en el poder adquisitivo de la moneda es un elemento que no puede ser dejado de lado en la conducción de una empresa. El mantenimiento de disponibilidades, otorgamiento de créditos y el endeudamiento, son decisiones de carácter financiero que darán lugar a resultados

(pérdidas o ganancias) monetarios que integran el resultado generado por la gestión integral de un ente, y suelen ser en algunos casos tan significativos como los generados por el área comercial o de producción. Por lo tanto, es claro que deben ser informados en el estado de resultados de un ente. En épocas de inflación se definen recargos financieros a los fines de compensar la pérdida de poder adquisitivo que se produce por el otorgamiento de plazos de financiación. No sería razonable informar esos recargos como una ganancia neta excluyendo la pérdida que se genera por la desvalorización del crédito en términos reales (Lazzati, 2014: 132). A la inversa con situaciones de endeudamiento.

El RECPAM formará parte del resultado del período y debe analizarse si es un resultado distribuible, no solo desde lo normativo o legal, sino y fundamentalmente desde la perspectiva de empresa en marcha. Algunos resultados por tenencia expuestos en el estado de resultados, finalmente se realizan en el momento en que el bien se trasfiere a terceros, pero en el caso del RECPAM, no podemos definir un momento en el cual se produzca su realización, aunque en el caso de créditos y deudas podría pensarse que su realización se correspondería con el cobro o cancelación.

Desde el punto de vista contable los resultados deben registrarse en los períodos que se generan, independientemente del movimiento de fondos que se produzca. Lo cual implica que las variaciones patrimoniales deben reconocerse y medirse siguiendo el criterio de lo devengado. En este sentido, determinados resultados que se reconocen como tales contablemente y que surgen, por ejemplo, como consecuencia del reconocimiento del cambio de los valores corrientes de determinados rubros, pueden considerarse como no realizados, pues no provienen de operación alguna con terceros. De allí que, Fowler Newton (2011:332) concluya al respecto que todos los resultados realizados están devengados, pero no todos los resultados devengados están realizados. Este análisis se hace extensible al RECPAM, que no es ni más ni menos que un resultado que se genera por

mantener activos o pasivos monetarios expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Así, por ejemplo, si planteamos el caso de un ente con un alto nivel de endeudamiento en pesos, y con un capital monetario negativo en sucesivos períodos (pasivos monetarios superiores a activos monetarios) seguramente se genere un RECPAM positivo que abultará el resultado del ejercicio a informar en los estados contables. Dudamos que ese resultado positivo pueda ser distribuido bajo la forma de dividendos, sin poner en situación cuanto menos complicada a la empresa, y no habiendo generado dicho resultado positivo ningún recurso financiero con el cual hacer frente a dicha distribución.

A continuación, presentamos un ejemplo muy sencillo que pone esta situación de manifiesto. A los fines del análisis solo se consideran las partidas que se ven afectadas, no considerando otras cuestiones tales como intereses, o cargos por depreciaciones.

Suponemos, una empresa que se constituye el 1 de enero del año X1, con un aporte de capital de \$50.000. Durante el mes siguiente recibe un préstamo (consideramos a los fines de simplificar el análisis, sin intereses y con devolución a 18 meses). A lo largo del ejercicio solamente abonó gastos varios y compró una maquinaria (la cual no comenzó a utilizar, pensemos en un contexto en el cual no pudo operar, ejemplo situación de pandemia con actividad no esencial). Las registraciones contables del primer ejercicio serían las siguientes:

1/1/X1

Aa	Caja	50.000	
PNa	Capital		50.000

1/2/X1

Aa	Caja	1.000.000	
Pa	Préstamo Recibido		1.000.000

1/3/X1

R-	Gastos Varios	120.000	
Ad	Caja		120.000

1/3/X1

Aa	Maquinaria	900.000	
Ad	Caja		900.000

1/5/X1

R-	Gastos Varios	10.000	
Ad	Caja		10.000

1/7/X1

R-	Gastos Varios	10.000	
Ad	Caja		10.000

Llegado el cierre de ejercicio (31/12/X1), y considerando un contexto de estabilidad monetaria, la empresa presentaría la siguiente Información contable:

<u>Estado de Situación Patrimonial Histórico</u>			<u>Resultado Histórico</u>	
ACTIVO		PASIVO		Gastos Varios
Caja	10.000	Prestamos	1.000.000	(140.000)
Maquinaria	900.000			Resultado del Ejercicio
		PN		<u>(140.000)</u>
		Capital	50.000	
		Rdo Ejercicio	(140.000)	
TOTAL ACTIVO	<u>910.000</u>	TOTAL P + PN	<u>910.000</u>	

Estado de Evolución del PN Histórico

Rubros	Aportes de los Propietarios		Resultados Acumulados		TOTAL PN
	Capital	Total Ap Propietarios	Resultados No Asignados	Total Resultados Acumulados	
Aporte de Capital	50.000	50.000			50.000
Resultado del Ejercicio			(140.000)	(140.000)	(140.000)
Saldo Final	50.000	50.000	(140.000)	(140.000)	(90.000)

Estado de Flujo de Efectivo Histórico

Variación del Efectivo

Efectivo al Inicio	-
Efectivo al Cierre	<u>10.000</u>

Causas de la Variación del Efectivo

Actividades Operativas

Pago a Proveedores de Bs y ss	(140.000)
-------------------------------	------------

Actividades de Inversión

Pago por compra Bien de Uso	(900.000)
-----------------------------	------------

Actividades de Financiación

Aportes de los Propietarios	50.000
Prestamo Recibido	1.000.000

Aumento del Efectivo	<u>10.000</u>
-----------------------------	----------------------

Mientras que, considerando un contexto inflacionario, y un modelo con unidad de medida homogénea, se deberían registrar los siguientes asientos de ajuste, conforme estos índices supuestos:

Índices Supuestos			
<i>Enero XI</i>	100	<i>Julio XI</i>	120
<i>Febrero XI</i>	105	<i>Agosto XI</i>	122
<i>Marzo XI</i>	110	<i>Septiembre XI</i>	125
<i>Abril XI</i>	112	<i>Octubre XI</i>	130
<i>Mayo XI</i>	115	<i>Noviembre XI</i>	140
<i>Junio XI</i>	118	<i>Diciembre XI</i>	150

ASIENTOS DE AJUSTE

R-	RECPAM	25.000	
PNa	Ajuste al Capital		25.000

R-	Gastos Varios	49.180	
R+	RECPAM		49.180

Aa	Maquinaria	327.273	
R+	RECPAM		327.273

Siendo la información contable por presentar la siguiente:

Estado de Situación Patrimonial Moneda Homogénea

ACTIVO		PASIVO	
Caja	10.000	Prestamos	1.000.000
Maquinaria	1.227.273	Capital	50.000
		Ajuste al Capital	25.000
		Rdo Ejercicio	162.273
TOTAL ACTIVO	1.237.273	TOTAL P + PN	1.237.273

Resultado Moneda Homogénea

Gastos Varios	(189.180)
RECPAM	351.453
Resultado del Ejercicio	162.273

Estado de Evolución del PN Moneda Homogénea

Rubros	Aportes de los Propietarios			Resultados Acumulados		TOTAL PN
	Capital	Ajuste al Capital	Total Ap Propietarios	Resultados No Asignados	Total Resultados	
Aporte de Capital	50.000	25.000	75.000			75.000
Resultado del Ejercicio				162.273	162.273	162.273
Saldo Final	50.000	25.000	75.000	162.273	162.273	237.273

Estado de Flujo de Efectivo Moneda Homogénea**Variación del Efectivo**

Efectivo al Inicio	-
Efectivo al Cierre	10.000
Aumento del Efectivo	10.000

Causas de la Variación del Efectivo**Actividades Operativas**

Pago a Proveedores de Bs y ss	(189.180)
RECPAM del Efectivo	(77.118)

Actividades de Inversión

Pago por compra Bien de Uso	(1.227.273)
-----------------------------	-------------

Actividades de Financiación

Aportes de los Propietarios	75.000
Préstamo Recibido	1.428.571

Aumento del Efectivo	10.000
-----------------------------	---------------

Como consecuencia del proceso de reexpresión y consideración de los efectos de la inflación en las partidas monetarias, se reconoce un resultado RECPAM positivo. Claramente es un resultado devengado, ya que durante el período se produjo su hecho generador, que es la exposición de un pasivo monetario a un contexto de inflación. Por lo tanto, debe ser informado en el estado de resultados de la empresa. Sin embargo, surgen dificultades a la hora de definir si es un resultado distribuible a la luz del concepto de ganancia líquida y realizada. En el caso planteado, no hay lugar a dudas que no debería conformar la base de los resultados a ser distribuidos bajo la forma de dividendos, tal como lo comentamos anteriormente en este mismo trabajo. Esta postura es sostenida por varios autores, algunos de los cuales son realmente muy restrictivos a la hora de definir qué resultados pueden ser efectivamente distribuidos o no. En este sentido, Sussini (1951, citado por Barrau, 2018:179), entiende que se debiera atender a las normas de buena administración a los fines de definir la distribución de dividendos, y que “solo en la medida que el activo líquido o próximamente realizable sobrepase el pasivo exigible, entonces y solo entonces podrá decirse que hay beneficio disponible susceptible de legitimar una distribución de dividendos”.

Otros autores son más restrictivos a la hora de definir el resultado distribuible. Barrau (2018:191) considera que la distribución de ganancias a los accionistas debiera reducirse a las provenientes de operaciones con terceros. Caso contrario se estaría distribuyendo anticipadamente el patrimonio social y se corre el riesgo de llevar a la empresa a la infra-patrimonialización y por ende a un proceso de reducción de sus capacidades comerciales y empresariales.

Como criterio general podríamos considerar que debiera efectuarse un análisis integral de la situación económica y financiera del ente a los fines de definir la posibilidad de distribución de resultados, a la luz de la hipótesis de empresa en marcha, y considerando las efectivas posibilidades del ente de poner dividendos a disposición sin afectar su desenvolvimiento ni poner en riesgo su continuidad.

b) Análisis de la lectura de información del estado de evolución del patrimonio neto. Tratamiento de los resultados no asignados al inicio del primer ejercicio de ajuste.

El estado de evolución del patrimonio neto informa acerca de la composición del mismo, así como también las causas que generaron variaciones en él a lo largo de uno o más períodos. La información en él contenida se presenta en términos de moneda homogénea del cierre del ejercicio que se presenta, y ello alcanza a los saldos iniciales, movimientos del período e información comparativa. Consecuentemente pueden generarse ciertas dificultades en la lectura de este estado por parte de usuarios que quizás no estén tan familiarizados con el procedimiento de la reexpresión de la RT 6, principalmente al momento de informarse acerca de la declaración de dividendos en la Asamblea Ordinaria que haya tratado el resultado del ejercicio inmediato anterior. En este sentido las cifras que oportunamente se hayan tratado en dicha Asamblea y volcado al Acta correspondiente, no coincidirán con las expuestas en el estado que estamos analizando. Esto también se hace extensivo a la información comparativa, de este estado y del resto de los estados contables. Muy probablemente se deba proceder con una explicación al respecto a fin de facilitar la comprensión por parte de estos usuarios.

La reanudación del ajuste por inflación contable implica la reexpresión del patrimonio neto al inicio del ejercicio comparativo, en moneda de dicha fecha, aunque la res. 539/2018 antes citada que restableció la reanudación, admite que el procedimiento de ajuste por inflación comience por la determinación del patrimonio neto al inicio del ejercicio de reanudación, en moneda de dicha fecha.

Las mediciones de las partidas del patrimonio neto ajustadas por inflación al inicio del ejercicio de reanudación, mostrarán, en general, mediciones muy distintas a sus valores históricos que hasta esa fecha se habían informado en los estados contables y se habían considerado a los fi-

nes de toma de decisiones societarias diversas, por ejemplo, para la distribución de dividendos. Existe consenso en considerar que las decisiones tomadas a partir de estados contables sin ajustar por inflación, confeccionados oportunamente conforme a la normativa vigente, son totalmente válidas. No obstante, pueden generarse situaciones muy particulares, en los casos que como consecuencia de ajustar por inflación el patrimonio neto al inicio del ejercicio, cambie el signo de los resultados acumulados, por ejemplo:

a) pueden surgir pretensiones de distribución de dividendos si el ajuste arroja resultados positivos superiores a los históricos informados;

b) pueden presentarse pérdidas acumuladas a partir del ajuste, las cuales deberán ser absorbidas por resultados positivos que se devenguen a partir del ejercicio de reanudación del ajuste, antes de proceder a distribuirlos.

Lo que debemos plantearnos es en qué medida la reexpresión de los saldos iniciales de resultados acumulados, debe afectar o interferir con las decisiones que se tomen sobre el resultado del presente ejercicio, y en tal caso qué tratamiento debiera dársele. En particular podría ocurrir que en el ejercicio anterior al de la reanudación del ajuste por inflación se haya generado un resultado positivo y sobre él se decida una determinada distribución. Posteriormente, como consecuencia de la reexpresión aplicable al ejercicio siguiente, se determinen resultados acumulados al inicio negativos, los cuales deberán ser absorbidos con resultados positivos generados a partir del presente ejercicio. Esto genera una restricción o disminución sobre la distribución de resultados positivos devengados desde la reanudación del ajuste.

También a partir del ejercicio en que se reanude el ajuste, deberá reexpresarse el capital social, y por ende en la próxima asamblea que considere el tratamiento del resultado del ejercicio, deberá recomponerse la reserva legal, con lo cual indi-

rectamente se verá afectado el monto de resultados susceptibles de ser distribuidos.

c) El estado de flujo de efectivo ajustado por inflación.

c.1) El estado de flujo de efectivo.

El estado de flujo de efectivo muestra la variación del efectivo y equivalentes producida durante el ejercicio y las causas de dichas variaciones clasificadas en actividades operativas, de inversión y de financiación. Se espera que aporte información que ayude a evaluar la capacidad del ente emisor de generar recursos financieros que le permitan cancelar sus obligaciones y distribuir ganancias.

La presentación del flujo de efectivo de las actividades operativas puede presentarse por método directo o indirecto. El primero presenta las principales clases de entradas y salidas brutas de efectivo y equivalentes generadas por las actividades operativas, como por ejemplo: cobros por ventas, pagos a proveedores de bienes y servicios, pagos al personal y cargas sociales, y otras. El método indirecto parte del resultado ordinario y, en su caso del extraordinario, y se hacen los ajustes necesarios a dichos resultados para arribar al flujo de efectivo generado o aplicado por las actividades operativas. Ejemplos de dichos ajustes son: las partidas de resultados que no tienen efecto financiero, como las depreciaciones de bienes de uso y amortizaciones de activos intangibles; los aumentos o disminuciones de activos y pasivos operativos, como créditos por ventas, bienes de cambio, deudas comerciales y otros.

Los flujos de efectivo originados por las actividades de inversión y financiación se presentan por método directo. Ejemplos de partidas de actividades de inversión son: pagos por compras de bienes de uso, pagos por la compra de participaciones permanentes en otras sociedades, cobros por la venta de bienes de uso. Asimismo, ejemplos de partidas de las actividades de financiación son: aportes de los accionistas en

efectivo, pago de préstamos, recepción de préstamos.

El sistema contable de un ente adopta el criterio de lo devengado, por el cual los efectos patrimoniales de las transacciones y otros hechos deben reconocerse cuando ocurran, independientemente del momento en que se produjeran los ingresos o egresos de fondos relacionados. Lo expresado implica que la información necesaria para preparar el estado de flujo de efectivo no surge en forma directa del mencionado sistema de información contable. Por lo tanto, el criterio mayoritariamente empleado para determinar los cobros y pagos a exponer en un estado de flujo de efectivo es considerar la información aportada por el resto de los estados contables y su información complementaria, así por ejemplo para determinar los cobros por ventas, en un contexto de estabilidad monetaria, a las ventas del ejercicio se le debe sumar la disminución de créditos por ventas producida en el ejercicio o restar el aumento del rubro, en su caso, esto considerando que no existieron incobrabilidades en el ejercicio. Otro ejemplo, para determinar los pagos de remuneraciones y cargas sociales, en un contexto de estabilidad monetaria, tendríamos en cuenta a las remuneraciones y cargas sociales devengadas y al aumento o disminución en las deudas por dichos conceptos.

c.2) La preparación del estado de flujo de efectivo ajustado por inflación.

Cuando el estado de flujo de efectivo debe prepararse ajustado por inflación, los cobros y pagos deben exponerse reexpresados desde la fecha de los respectivos cobros y pagos. Al determinarse los cobros y pagos como hemos explicado en el párrafo anterior, esto es considerando la información del resto de los estados contables y su información complementaria, la determinación de los cobros y pagos reexpresados implica conocer el resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) generado por los rubros monetarios cuya variación es considerada en la determinación de los cobros o pagos. Por ejemplo, es necesario conocer el RECPAM de los crédi-

tos por ventas para poder determinar los cobros por ventas reexpresados, el RECPAM generado por las deudas comerciales, para poder determinar los pagos a proveedores de bienes y servicios reexpresados, el RECPAM de las deudas por remuneraciones y cargas sociales, para poder determinar los pagos de remuneraciones y cargas sociales reexpresados y así con cada clase de entrada o salida bruta de efectivo y equivalentes a exponer. Veamos un ejemplo:

- a) Venta en el mes 1 en cuenta corriente, \$ 1.000.
- b) Cobro en mes 2.
- c) Fecha de cierre de período: Mes 3.
- d) Índices de precios: Mes 1: 100; Mes 2: 120; Mes 3: 132.

Con dicha información determinamos que el cobro por ventas ajustado por inflación a exponer en el estado de flujo de efectivo es de \$ 110, que surge del siguiente cálculo:

$$\$ 1.000 \times (132/120) = \$ 1.100.$$

Sin embargo, lo habitual en la gran mayoría de los casos es que el cobro de ventas ajustados por inflación no se determine ajustando por inflación cada cobranza, sino que se utilizará la información del resto de los estados contables para poder determinar dicho cobro, en el ejemplo tendríamos que hacer el siguiente cálculo:

Saldo inicial Deudores por ventas	\$ -
Más: Ventas del período ajustadas por inflación	\$ 1.320.-
Menos: RECPAM de los Deudores por ventas	(\$ 220.-)
<u>Menos: Saldo final Deudores por ventas</u>	<u>(\$ -)</u>
Cobros por ventas ajustado por inflación	\$ 1.100.

Las ventas ajustadas por inflación surgen de su reexpresión desde su fecha de devengamiento: $\$ 1.000 \times 132/100 = \$ 1.320$.

El RECPAM generado por los Deudores por ventas para el ejemplo bajo análisis se puede calcular determinando el efecto de la inflación del mes 2 sobre el saldo expuesto al inicio de dicho mes y luego reexpresar dicho resultado negativo a moneda de cierre de ejercicio. En el ejemplo, la pérdida por mantener el activo monetario Deudores por Ventas expuesto por inflación en el mes 2 es de \$ 200, que surge de aplicar la tasa de inflación sobre el saldo expuesto, la tasa de inflación es 20 % $((120/100)-1)$, el activo expuesto es \$ 1.000, por lo que pérdida por inflación fue de \$ 200, la cual reexpresamos al cierre del mes 3: $\$ 200 \times (132/120) = \$ 220$.

Como ya expresamos, presentar un estado de flujo de efectivo ajustado por inflación implica determinar el RECPAM generado por cada rubro patrimonial cuya variación se tenga en cuenta al determinar una clase de entrada o salida bruta de efectivo a exponer. Esto claramente da mayor complejidad a la preparación de este estado y aumenta sus costos de preparación. No es habitual exponer el RECPAM por rubro generador ni es exigido por las normas contables argentinas al referirse a la forma en que deben exponerse los resultados financieros y por tenencia en el estado de resultados, ya que la RT 9 recomienda, pero no exige, que cuando los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas de resultados hayan sido debidamente segregados, o no sean significativos, se identifiquen los rubros de origen de los resultados financieros y por tenencia. Es pertinente señalar que la mayoría de los softwares contables tiene entre sus prestaciones el proceso de ajuste

por inflación contable, contemplando algunos de ellos la funcionalidad de comprobación del RECPAM a través de los rubros expuestos a la inflación, determinando el RECPAM generado por cada rubro, lo que disminuye notablemente la complejidad y los costos de preparación del estado ajustado por inflación por método directo. Es dable anticipar aquí los resultados de uno de los aspectos consultados en la encuesta que hemos realizado a contadores públicos del Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, que serán difundidos en otro artículo de nuestra producción, en la cual el 23,34% de los profesionales manifestaron utilizar principalmente software contable para el ajuste por inflación, el 38,33% manifestó utilizar principalmente herramientas distintas al software contable y un 38,33% manifestó utilizar ambas herramientas en la misma proporción.

La dificultad señalada en el párrafo anterior ha sido reconocida por las normas contables argentinas que establecieron la reanudación del ajuste por inflación. De tal forma, la Res JG 539/2018 de la FACPCE establece que todos los entes, excepto los que aplican en forma conjunta la RT 17 y la RT 11 (entes sin fines de lucro) o la RT 17 y la RT 24 (entes cooperativos), podrán presentar el estado de flujo de efectivo por método directo en forma simplificada exponiendo como mínimo:

- a) saldo al inicio;
- b) saldo al cierre;
- c) variación en el ejercicio;
- d) explicación de las causas a nivel de totales (operativas, financiación, inversión).

La exposición de las causas a nivel de totales implica que en la gran mayoría de los casos, las variaciones originadas por las actividades operativas se determinará por diferencia entre la variación del ejercicio y las variaciones originadas por las actividades de inversión y de financiación.

No se han establecido simplificaciones para la presentación por método indirecto. Esto es así porque la presentación por dicho método reviste menor complejidad aún en el caso de su preparación con una unidad de medida ajustada por inflación, ya que solo se deberá conocer el RECPAM de partidas patrimoniales relacionadas con los cobros y pagos de intereses y dividendos, pagos de impuesto a las ganancias y flujos de fondos de las actividades de inversión y financiación.

c.3) Aspectos vinculados con la interpretación del estado de flujo de efectivo ajustado por inflación

Un estado de flujo de efectivo por método directo muestra la variación del efectivo y sus equivalentes y la explicación de las causas que generaron dicha variación, mediante la presentación de cobros y pagos, agrupados en actividades de operativas, de inversión y de financiación. Es un estado base percibido. Como hemos visto, si el ente debe practicar el ajuste por inflación de sus estados contables, el estado de flujo de efectivo queda comprendido. Por ende, al analizar las causas que explican la variación en el efectivo y sus equivalentes producida en un ejercicio, podemos esperar que diversos usuarios de la información contable tengan dificultades de comprender por qué el estado muestra cobros y pagos por magnitudes distintas a las que resultan de analizar los cobros y pagos en moneda histórica, ello porque como ya hemos visto, los cobros y pagos en el estado de flujo de efectivo deben exponerse reexpresados al cierre del período. Otra situación que puede generar dificultades de comprensión para el usuario es ver que, al determinar la variación del efectivo, el saldo inicial del efectivo y sus equivalentes, al expresarse en moneda homogénea, difiere del que puede ver en los estados contables del ejercicio anterior. Conocemos muchos casos en los cuales los accionistas y administradores de un ente analizan la evolución de la situación financiera mediante el análisis de un estado de flujo de efectivo preparado en moneda histórica, que no forma parte de los estados contables del ente, pero es el

que utilizan, en vez del estado ajustado por inflación. Es claro desde el punto de vista técnico, que el estado de flujo de efectivo debe exponerse en moneda homogénea, mostrando el impacto de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda sobre los elementos que conforman el efectivo y los equivalentes de efectivo. Sin embargo, también queremos señalar que, ante la dificultad en su interpretación para determinados usuarios, hace que no lo utilicen.

Por otra parte, la utilización del método simplificado admitido por las normas contables profesionales argentinas para el método directo, por el cual las causas de la variación se presentan por totales para cada actividad, origina importantes limitaciones para analizar la información aportada por el estado de flujo de efectivo así preparado. Así, por ejemplo, no podrá realizarse un análisis vertical agrupando en forma separada las entradas de las salidas de fondos, que permita determinar el grado de importancia que cada una de ellas representa en relación con el total de efectivo generado y el total de efectivo aplicado, respectivamente. Tampoco podrán apreciarse determinados ratios que se obtienen utilizando diversas clases de entradas o salidas de efectivo que no se exponen bajo el método directo simplificado. Ejemplos: relación entre cobranzas y ventas devengadas; relación entre pagos a proveedores de bienes y servicios y compras de bienes y servicios; relación entre pagos de intereses y flujos de efectivo de las actividades operativas ordinarias. Cabe comentar que la mayoría de las limitaciones que estamos señalando también las presenta un estado de flujo de efectivo por método indirecto.

V. Conclusiones

Retomamos el concepto del cual partimos y que es el objetivo de la información contenida en los estados contables: esta debe ser útil para la toma de decisiones por parte de los usuarios. Para que cumpla con este requisito necesariamente, entre otras cuestiones, debe expresarse en moneda homogénea. En un contexto de inflación como el que se ha vivido en nuestro país en

las últimas décadas, no podemos negar esta necesidad.

La aplicación del mecanismo de reexpresión impacta directamente en la medición de los resultados, y por ende en la distribución de utilidades a los accionistas. A su vez, los resultados monetarios que se generan por la exposición de los cambios en poder adquisitivo de la moneda responden a las políticas o decisiones del ente en materia de créditos y endeudamiento, así como de la conservación de disponibilidades en pesos y deben ser informados en los estados contables.

El resultado contable del período debe determinarse haciendo abstracción de las consecuencias que puede acarrear su distribución. Las consideraciones económico-financieras sobre la disponibilidad de fondos para el pago de dividendos corresponden al momento de decidir el destino de las utilidades y no deben condicionar el proceso de su determinación.

Hemos desarrollado en este trabajo cuestiones vinculadas con el análisis e interpretación de la información contable ajustada por inflación. Así, hemos visto que un ente con un capital monetario negativo puede generar un resultado por exposición a la inflación positivo, que puede ser significativo, y que en sí mismo no es distribuible. Otro aspecto que hemos desarrollado es que la reanudación del ajuste por inflación genera cambios en los resultados no asignados al inicio del ejercicio de reanudación, que pueden provocar que existan mayores resultados no asignados con respecto a los que mostraban los últimos estados contables aprobados, pudiendo generar una pretensión de distribución de dividendos, o en sentido contrario, podríamos tener una reducción de los resultados no asignados, incluso pudiendo pasar de ganancias acumuladas a pérdidas acumuladas, que deberán ser absorbidas con ganancias de ejercicios futuros, limitando la distribución de estas últimas. Hemos abordado las dificultades en la preparación del estado de flujo de efectivo ajustado por inflación, que han generado que las normas contables ar-

gentinas contemplen la posibilidad de presentar un estado de flujo de efectivo por método directo en forma simplificada. Hemos señalado también las dificultades de interpretación de determinados usuarios de la información aportada por un estado de flujo de efectivo ajustado por inflación y las limitaciones que para su análisis genera la utilización del método simplificado antes señalado.

Consideramos muy importante que, para que se intensifique el uso de la información contable ajustada por inflación y se realice una adecuada interpretación de la misma, académicos y profesionales del área contable deben intensificar su aporte en la explicación y difusión de cómo debe analizarse e interpretarse la información contable ajustada por inflación, para que se tomen decisiones basadas en dicha información con el adecuado fundamento.

VI. Bibliografía

BARRAU, María, "La distribución de utilidades en las sociedades y corporaciones", Ediciones Suarez, Mar del Plata, 2018.

CASINELLI, Hernán Pablo, "El ajuste contable por inflación: un 'producto de exportación'", Revista Enfoques, La Ley, Buenos Aires, 2020.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE): Resolución Técnica 6. (1984, mayo) Estados contables en moneda homogénea.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE): Resolución Técnica 16 (2000, diciembre). Marco Conceptual de las normas contables profesionales.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) (2000, diciembre). Resolución Técnica N° 17: Normas contables profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) (2015, marzo). Resolución Técnica N° 41: Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y medianos.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) (2018) Resolución General JG 539/2018 Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N° 41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018

FOWLER NEWTON, E., "Cuestiones Contables Fundamentales", La Ley, Buenos Aires, 2011.

LAZZATI, Santiago C., "Contabilidad e Inflación", Granica, Buenos Aires, 2014.

Ley General de Sociedades, 19550, T. O. 1984.